Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-005
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha de aprobación: 30/12/2015

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

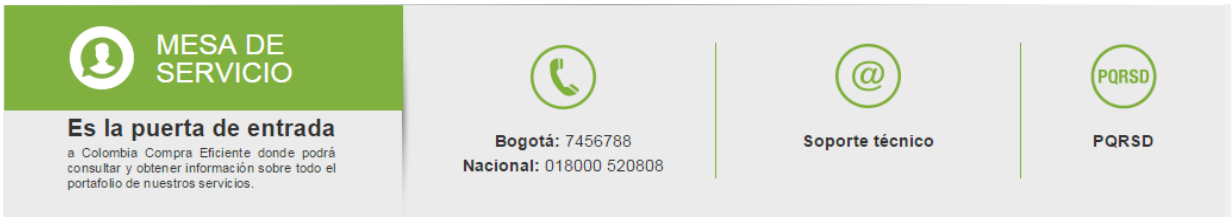
AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma SECOP II.

INFORMACION GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea **(ELECTRONICAMENTE- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**).

NOTA: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



INVITACION PÚBLICA N0. UNIBAC-PMC 017-2026, SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PERSONAL PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y especialmente por los artículos 2.2.1.2.1.5 y ss del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, Unibac, informa a la comunidad en general, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciará proceso No. UNIBAC- PMC-017-2026, cuyo objeto corresponde a suministro de pasajes y/o tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y transporte terrestre nacional y/o local para el desplazamiento de los funcionarios administrativos, docentes, personal ponente y/o invitados a eventos académicos y culturales y estudiantes que deban representar a la institución en certámenes académicos, artísticos y/o culturales con la finalidad de optimizar las labores misionales de la institución durante la vigencia 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PERSONAL PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) CON CODIGOS: 90121500 - 78111500 - 78111800.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe ofrecer y garantizar el otorgamiento de las condiciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento del objeto del presente proceso de la siguiente manera:

1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en la clase más económica para la institución o la que excepcionalmente ésta escoja, a través del supervisor, así como el transporte terrestre nacional y/o local.

2. El proponente deberá garantizar en su oferta la entrega de los tiquetes a Unibac con una antelación mínima de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la institución haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.

3. El proponente deberá entregar los tiquetes aéreos y/o terrestre solicitados según corresponda el servicio en el lugar que el supervisor designado para el contrato, le indique, ya sea en las instalaciones de UNIBAC, por correo electrónico o en su defecto hacer el respectivo situado de los mismos, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional para Unibac.

4. El proponente con la presentación de su oferta garantiza a Unibac que cuenta con los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato. En este aspecto el proponente deberá en documento separado y por escrito especificar los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a saber: línea de fax; líneas fijas de reservas; línea celular; correo electrónico; línea de atención 24 horas al día, 365 días al año, que atenderá los requerimientos que le haga el supervisor relacionados con el suministro y ubicación en el aeropuerto que se requiera a nivel nacional e internacional de los tiquetes que requiera Unibac.

5. El proponente deberá contar, al momento de presentar su propuesta y durante la ejecución del contrato, como mínimo con sucursal, agencia, sede y/o agencias aliadas en la ciudad de Cartagena que garantice a la Entidad su capacidad de ubicar cualquier tiquete aéreo a nivel nacional e internacional de acuerdo con las solicitudes de Unibac según sea la necesidad, las 24 horas día, los 365 días del año, en las tarifas más favorables a la institución. Con esto, el proponente garantiza que cualquier eventualidad de última hora, será atendida de manera inmediata, para aquellos trayectos nacionales e internacionales fuera de la jornada laboral.

 Para su acreditación el proponente deberá aportar el certificado de inscripción de la agencia, sede, o sucursal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de agencia aliada debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar carta de compromiso donde inequívocamente se

manifieste su alianza con la agencia en la ciudad de Cartagena y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este.

6. Efectuar, sin costo alguno para la institución, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones y políticas de la aerolínea para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directos con las diferentes aerolíneas y enviar la confirmación de las reservas a la brevedad posible.

7. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los funcionarios tiqueteados e informar a Unibac el cobro de penalización a que haya lugar antes de la realización de la operación para que sea autorizada por el supervisor designado del contrato.

8. Iniciar y adelantar el trámite para el reembolso de los tiquetes no utilizados total o parcialmente, inmediatamente se haga devolución de los mismos conforme a las condiciones y políticas y condiciones tarifarias de la aerolínea.

9. El proponente se compromete a tener contrato vigente con todas las aerolíneas, para poder expedir los tiquetes requeridos.

10. Garantizar tener la capacidad y disponibilidad de situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país en las fechas y tiempos requeridos, así mismo el proponente con la sola presentación de su oferta acepta y garantiza que suministrara los tiquetes que le sean requeridos por la institución hacia cualquier ruta que esté autorizado por la aeronáutica civil a nivel nacional o internacional según sea el caso.

11. Presentar mensualmente un estado de cuenta indicando número de facturas con el tiquete aéreo emitido o terrestre según corresponda el servicio solicitado durante el periodo correspondiente.

12. La agencia se compromete a negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la institución, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos para uso de los funcionarios de Unibac en ejercicio de su función misional, en este sentido el proponente deberá realizar la gestión de boletos con millas acumuladas.

El proponente deberá gestionar directamente y por su cuenta el pago de los impuestos respectivos que se generen al redimir tiquetes que en virtud de los convenios firmados con las distintas líneas aéreas resulte beneficiado Unibac y luego facturar a la institución lo que corresponda por este concepto.

13. La agencia se compromete a realizar cualquier pago o cobro adicional que genere un exceso de equipaje por instrumentos musicales o cualquier otro artículo que se requiera para el motivo del viaje con previa autorización de la supervisora del contrato y luego facturarlo a Unibac.

14. La agencia debe cotizar la tarjeta de asistencia integral que permita dejar protegidos a los viajeros (Personal Administrativo, docentes y estudiantes) al momento de solicitar tiquetes al extranjero, este de ser aprobado por el supervisor del contrato debe ser facturado a Unibac

15. Brindar información regular sobre los beneficios y especialmente sobre los pasajes gratuitos acumulados y llevar el control de los beneficios adquiridos con las distintas líneas aéreas adelantando el tramite tendiente para que se cumplan e informar al supervisor oportunamente por los tiempos de vencimiento para redimirlo.

16. El proponente deberá presentar junto a la oferta el correspondiente certificado de inscripción en la asociación nacional de agencias de viaje -ANATO. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

17. El proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 019 de 2012.
NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

18. El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección de contratistas, así mismo el proponente debe anexar los dos (2) últimos pagos de reportes (factura general y el comprobante de pago), Así mismo, deberá aportar copia de la resolución mediante la cual el ministerio de trasporte habilita y/o asigna capacidad trasportadora para la prestación el servicio de trasporte terrestre automotor especial.

El proponente podrá acreditar tal condición a través de la presentación de la licencia mencionada de su aliado comercial y/o proveedor de servicio, para lo cual deberá acreditar mediante documento escrito su relación comercial (presentación de contrato de trasporte suscrito entre el proponente y su proveedor de servicio). En este evento el proveedor de servicio de trasporte terrestre deberá acreditar y cumplir con todas las condiciones para prestar el servicio requerido de acuerdo a la legislación vigente y las exigidas en el pliego de condiciones.

19. El proponente deberá mediante documento separado suscrito por el representante legal acreditar y garantizar que cuenta con parque automotor propio y/o aliado comercial dedicados a los servicios turísticos disponible las 24 horas los 7 días de la semana a prestar el servicio requerido por la institución con un preaviso de hasta una hora de antelación.
Mencionado documento deberá garantizar que pondrán a disposición de la entidad vehículos tipo bus cuya capacidad debe ser mínimo de 22 pasajeros que este habilitado para ingresar al centro histórico de la ciudad, con aire acondicionado, así mismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, SOAT vigente y demás documentación legales al día.

 El proponente podrá acreditar mediante documento separado suscrito por su representante legal y el representante legal de su aliado comercial y/o proveedor de servicios de trasporte terrestre que este último cuenta con parque automotor propio a disposición del proponente de acuerdo a las reglas establecidas en el numeral 19, así mismo deberá adjuntar el listado de vehículos conforme a lo indicado en mencionado numeral.

20. El proponente deberá especificar en documento separado y escrito los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Líneas fijas de reservas

- Línea celular.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Contrato de Suministro.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

Contrato cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5 y ss del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El contratista debe acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima, cumplimientos de las condiciones técnicas exigidas y los documentos para acreditar su capacidad financiera y la escogencia será conforme al menor precio de la oferta que cumpla con las condiciones de esta invitación.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00)** impuestos incluidos, suma que se encuentra amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal N° 389 de 19 de Octubre de 2026; expedido por la vicerrectoría financiera y se anexa y hace parte integral del presente documento, de acuerdo con el resultado arrojado por el análisis del sector, consultas de precios y condiciones del mercado a través de cotizaciones de las rutas frecuentes y estudio previo realizado para el presente proceso de selección y especialmente teniendo en cuenta el referente histórico del año anterior y que los precios del mercado para el sector objeto del proceso es fluctuante por cuanto inciden en el valor factores como tarifas, impuesto de combustible, rasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, entre otros refrendados por la aeronáutica civil y la asociación internacional de transporte aéreo -IATA, la institución para disponer de la mayor cantidad de tiquetes posibles y ante la posibilidad de que se lleguen a presentar tiquetes no considerados se hace necesario disponer de la totalidad de los recursos establecidos para el presente proceso y garantizar que la apropiación presupuestal para el futuro contrato sea acorde con las necesidades del mismo; para lo cual se ha expedido por la vicerrectora administrativa el certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa y hace parte integral del presente pliego.

En ese sentido y para todos los efectos legales el valor del contrato al momento de su firma será el determinado como el valor del presupuesto oficial en el presente proceso de selección y se cancelara las sumas de dinero correspondiente a los tiquetes aéreos expedido y/o transporte terrestre requerido según la necesidad del servicio, esto será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición del mismo según corresponda.

Los precios ofrecidos deberán sujetarse en todo caso a los rangos de las tarifas reguladas por el Gobierno nacional.

El proponente al presentar deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

En ningún caso el contratista podrá sobre pasar el valor del contrato expidiendo tiquetes por fuera del presupuesto indicado so pena que estos sean responsabilidad exclusiva del contratista.

FORMA DE PAGO: Unibac pagara los tiquetes aéreos suministrados y/o servicios de trasporte terrestre requeridos dentro de los dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados.

Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes:

- *Estampillas 9% más la sistematización.*

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	CAUSACION
Pro – desarrollo	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)*
Pro- Ancianato	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)*
Pro – Cultura	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)*
Pro – Electrificadora Rural	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)*
Pro – Universidad de Cartagena	1%	*En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)*
Sistematización	$ 37.518	

Estampillas que fueron ordenadas por la Asamblea Departamental de Bolívar; mediante la Ordenanza 384 de 10 de Diciembre de 2024.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la

misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

TERMINO DE EJECUCION: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que, para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.

LUGAR ELECTRONICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.
Las condiciones para contratar podrán consultados en el SECOP II, portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

RECIBO DE OFERTAS: Unibac informa que para todos los efectos legales la **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** El cierre se realizará a través de la **Plataforma SECOP II**, las propuestas deberán ser cargadas por los oferentes en la misma, la apertura de los sobres será de manera virtual en la hora señalada en el cronograma del proceso.
La plataforma SECOP II, una vez se venza el plazo establecido para recibir oferta, no permitirá cargar más documentos por lo tanto la Entidad no se hace responsable de las ofertas que no fueren cargadas a tiempo y estas no serán recibidas de manera presencial, toda vez que todo el proceso se adelanta de manera virtual.

Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, Unibac, publicara la constancia de la fecha y hora exacta del recibido de las propuestas conforme a la hora que indique el SECOP II, indicando los datos de los proponentes que concurrieron al proceso.

Unibac, en el día y la hora señalados para el cierre de la convocatoria, Unibac, publicara la lista de participantes en la cual constara la información concerniente a cada proponente y de su oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano realizada por un traductor profesional que certifique mencionada traducción. (Salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

El envío electrónico de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Unibac según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Los precios de cada ítem deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El formulario de precios será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa el valor unitario de cada ítem y el subtotal o valor parcial del mismo. El valor parcial será igual al producto del valor unitario multiplicado por la cantidad solicitada en cada ítem. El valor total del contrato cotizado será igual a la suma de todos los valores parciales de cada ítem.

En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ALTERNATIVAS NI PARCIALES.

NOTA: Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través de la Plataforma Secop II, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso.

NOTA IMPORTANTE: Las propuestas deberán ajustarse en su preparación a las normas vigentes en materia de contratación estatal y al contenido y condiciones de esta invitación, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen a través de la Plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en el Cronograma.

NOTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, Unibac**,** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR No. UNIBAC- PMC-017-2026
CONTRATO CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5 y ss del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, Unibac ha determinado Aperturar el presente proceso de Selección de Contratista No. **UNIBAC- PMC-017-2026** para contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

2. CONSULTA DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Las personas interesadas en consultar las Condiciones de esta Invitación lo podrán hacer en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN (www.colombiacompra.gov.co).

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, Unibac, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

3. VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el

proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el del presente proceso. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del presente proceso de selección.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada a través de la **Plataforma SECOP II**, las propuestas deberán ser cargadas por los oferentes en la misma, la apertura de los sobres será de manera virtual en la hora señalada en el cronograma del proceso.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora que se indica en el cronograma, solo hasta esa hora se recibirán ofertas.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en esta invitación. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la presente invitación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

La propuesta debe venir identificada en donde se haga constar el nombre del oferente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

CARTA DE PRESENTACION

Cartagena de Indias D.T. y C.
Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Ciudad.

REF: SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PERSONAL

PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.

El suscrito, obrando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de (nombre de la sociedad) presento a la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación pública a ofertar No. **UNIBAC- PMC-017-2026** solicitud de presentar propuesta en referencia, la siguiente oferta:

Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco las especificaciones y garantizo la ejecución del contrato de la referencia y que cumplo con los requisitos exigidos.
2. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
3. Que el valor total de la propuesta asciende a $ ---------- (En números y letras)
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial.
5. Que acepto y estoy de acuerdo con las de Condiciones de la Invitación y la forma de pago allí indicada.
6. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Por medio de la suscripción del presente documento, manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las condiciones de la Invitación y en tal sentido me obligo con la UNIBAC, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Que señalo como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud es la siguiente: Barrio _____Tel _____Fax: _____email: _____.

Atentamente,

CC
NIT

4.1. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS OFERTAS

El proceso de selección se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma y las propuestas recibidas hasta ese momento, serán abiertas por los funcionarios de la Unibac.

La apertura de las propuestas se efectuará con la intervención de las personas designadas para el efecto por la Unibac.

4.2. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán evaluadas conforme al cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

INVITACION PÚBLICA NO. UNIBAC- PMC-016-2026	
ACTUACIÓN	**FECHAS 2026**
Plazo de validez de las ofertas.	90 días Calendarios
Publicación de la Invitación	26 de Octubre de 2026
Publicación de Estudios Previos	26 de Octubre de 2026
Plazo para recepción de observaciones.	27 de Octubre de 2026 hasta las 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	27 de Octubre de 2026 hasta las 17:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	28 de Octubre de 2026 Hora 17:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	28 de Octubre de 2026 Hora 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	28 de Octubre de 2026 hasta las 19:00
Presentación de ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día 29 **de Octubre de 2026 hasta las 8:00 Am. NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II,** así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán que estar completamente suscritos por el representante legal de la sociedad o la personal natural según aplique.
Apertura de sobres	29 de Octubre de 2026 Hora 8:05 Am
Informe de presentación de ofertas	29 de Octubre de 2026 Hora 8:15 Am

Publicación del informe de evaluación de las ofertas	29 de Octubre de 2026 Hora 10:00 Am
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30 de Octubre de 2026 Hora 10:00 Am
Respuesta de observaciones al informe de verificación o evaluación	30 de Octubre de 2026 Hora: 14:00
Aceptación de ofertas	3 de Noviembre de 2026 Hora 10:00 Am
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3 de Noviembre de 2026 Hora 14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	4 de Noviembre de 2026 Hora 9:00 Am

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no obstente la calidad de Mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a Mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.
19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
28. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
29. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
30. Las demás legalmente señaladas.

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de UNIBAC, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, UNIBAC dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

a. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

b. DOCUMENTOS JURIDICOS

- Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.
- Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración inmediata.
- Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal, Para desarrollar el objeto a contratar, en la cual se determinen los participantes, responsabilidades, representación, termino de constitución y plazo de duración hasta la liquidación del contrato y un (1) año más (en caso de requerirse). Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar todos los documentos en forma independiente por cada uno de sus integrantes.
- Adicionalmente, deben anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, indicando si su participación es a Titulo de Consorcio o de Unión Temporal señalando los Términos y la extensión de participación en el presupuesto y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser objeto de modificación sin en el consentimiento previo de Unibac.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos e indicaran si su responsabilidad es conjunta o solidaria frente a Unibac, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Adicionalmente, deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los participantes, y designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal acompañados del poder que los acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. "Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado". Una vez sea notificado de la comunicación de aceptación de la oferta, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.
- Certificado de la Cámara de Comercio, Sobre Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o registro mercantil para persona natural, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- Certificado Redan del Representante legal y/o persona natural según el caso.
- Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, al igual que el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debe aportar planilla de pago de los aportes en salud y pensión o parafiscales del último mes que corresponda anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
- Fotocopia del certificado de la Procuraduría-Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del Representante Legal o de la sociedad si es persona jurídica.

- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural y de la persona jurídica.
- Copia del RUT.

c. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de tiquetes y/o pasajes aéreos nacionales e internacionales a instituciones públicas y/o privadas mediante la presentación de tres (03) certificación de contrato y/o actas de liquidación donde el valor de cada uno de estos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicio de trasporte terrestre mediante la presentación de una (01) certificación y/o actas de liquidación cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, Unibac considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

De presentar certificación para la acreditación de experiencia estas mínimamente debe incluir la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.

- Calificación del servicio. Muy buena, buena, excelente o satisfactoria.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica mínima de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos debidamente ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, caso en el cual será indispensable anexar el contrato respectivo.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato o acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

D. DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO:

En el presente proceso de contratación, la forma de pago será posterior a la prestación del servicio, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de liquidez y endeudamiento contenidos como capacidad financiera ni se verificara mencionada capacidad dado que el monto y las características de esta contratación no lo exigen.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA:

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todos los elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Unibac no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

d. FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA:

Para estos efectos se tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y ponderación:

FACTOR DE VERIFICACION:

JURIDICO	**TECNICO**
CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**

La verificación de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto No. 1082 de 26 de Mayo de 2015 se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso que no se cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FACTOR DE EVALUACION (1.000 PUNTOS POR PRECIO)

Se le asignarán 1.000 puntos a la oferta que cumpliendo con los requerimientos habilitantes, ofrezca el menor precio total. **(CONFORME EL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA).** A las demás se les asignará un puntaje proporcional, tomando como base la oferta de menor precio, así:
PA = (1.000) VMN / VA
Dónde:
PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA
VMN = VALOR DE LA MENOR OFERTA
VA = VALOR DE LA OFERTA.

4.6REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Una vez perfeccionado el acuerdo de voluntades, Unibac procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal.

4.7GARANTIAS
El fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:**

Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

2. **Calidad del Servicio:**

Garantizará la buena calidad de Servicio y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

4.8 CRITERIO DE DESEMPATE:
En caso de empate en el menor precio ofertado por dos o más proponentes, la entidad adjudicará al proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 articulo 35. FACTORES DE DESEMPATE.

4.9 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:
Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación plataforma Secop II. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

5. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso en referencia se integra con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así: -Evaluación Jurídica; Jefe oficina de contratación y Evaluación Aspectos técnicos, de experiencia y económico; Sub. Directora de Proyeccion Social y Logistica.

VIVIANA BEATRIZ VIZCAINO BUSTAMENTE
Vicerrector Administrativo
Resolución de Delegación 011 - 2026

Proyecto: Sergio Alzamora Zúñiga – Abogado Asesor Externo
Reviso: Luis Carlos Quevedo Sánchez – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó parte técnica: Carolina Vasquez Leal – Sub. Directora de Proyeccion Social y Logística

ANEXO 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe ofrecer y garantizar el otorgamiento de las condiciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento del objeto del presente proceso de la siguiente manera:

1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en la clase más económica para la institución o la que excepcionalmente ésta escoja, a través del supervisor, así como el transporte terrestre nacional y/o local.

2. El proponente deberá garantizar en su oferta la entrega de los tiquetes a Unibac con una antelación mínima de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la institución haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.

3. El proponente deberá entregar los tiquetes aéreos y/o terrestre solicitados según corresponda el servicio en el lugar que el supervisor designado para el contrato, le indique, ya sea en las instalaciones de UNIBAC, por correo electrónico o en su defecto hacer el respectivo situado de los mismos, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional para Unibac.

4. El proponente con la presentación de su oferta garantiza a Unibac que cuenta con los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato. En este aspecto el proponente deberá en documento separado y por escrito especificar los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a saber: línea de fax; líneas fijas de reservas; línea celular; correo electrónico; línea de atención 24 horas al día, 365 días al año, que atenderá los requerimientos que le haga el supervisor relacionados con el suministro y ubicación en el aeropuerto que se requiera a nivel nacional e internacional de los tiquetes que requiera Unibac.

5. El proponente deberá contar, al momento de presentar su propuesta y durante la ejecución del contrato, como mínimo con sucursal, agencia, sede y/o agencias aliadas en la ciudad de Cartagena que garantice a la Entidad su capacidad de ubicar cualquier tiquete aéreo a nivel nacional e internacional de acuerdo con las solicitudes de Unibac según sea la necesidad, las 24 horas día, los 365 días del año, en las tarifas más favorables a la institución. Con esto, el

proponente garantiza que cualquier eventualidad de última hora, será atendida de manera inmediata, para aquellos trayectos nacionales e internacionales fuera de la jornada laboral.

Para su acreditación el proponente deberá aportar el certificado de inscripción de la agencia, sede, o sucursal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de agencia aliada debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar carta de compromiso donde inequívocamente se manifieste su alianza con la agencia en la ciudad de Cartagena y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este.

6. Efectuar, sin costo alguno para la institución, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones y políticas de la aerolínea para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directos con las diferentes aerolíneas y enviar la confirmación de las reservas a la brevedad posible.

7. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los funcionarios tiqueteados e informar a Unibac el cobro de penalización a que haya lugar antes de la realización de la operación para que sea autorizada por el supervisor designado del contrato.

8. Iniciar y adelantar el trámite para el reembolso de los tiquetes no utilizados total o parcialmente, inmediatamente se haga devolución de los mismos conforme a las condiciones y políticas y condiciones tarifarias de la aerolínea.

9. El proponente se compromete a tener contrato vigente con todas las aerolíneas, para poder expedir los tiquetes requeridos.

10. Garantizar tener la capacidad y disponibilidad de situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país en las fechas y tiempos requeridos, así mismo el proponente con la sola presentación de su oferta acepta y garantiza que suministrara los tiquetes que le sean requeridos por la institución hacia cualquier ruta que esté autorizado por la aeronáutica civil a nivel nacional o internacional según sea el caso.

11. Presentar mensualmente un estado de cuenta indicando número de facturas con el tiquete aéreo emitido o terrestre según corresponda el servicio solicitado durante el periodo correspondiente.

12. La agencia se compromete a negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la institución, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos para uso de los funcionarios de Unibac en ejercicio de su función misional, en este sentido el proponente deberá realizar la gestión de boletos con millas acumuladas.

 El proponente deberá gestionar directamente y por su cuenta el pago de los impuestos respectivos que se generen al redimir tiquetes que en virtud de los convenios firmados con las distintas líneas aéreas resulte beneficiado Unibac y luego facturar a la institución lo que corresponda por este concepto.

13. La agencia se compromete a realizar cualquier pago o cobro adicional que genere un exceso de equipaje por instrumentos musicales o cualquier otro artículo que se requiera para el motivo del viaje con previa autorización de la supervisora del contrato y luego facturarlo a Unibac.

14. La agencia debe cotizar la tarjeta de asistencia integral que permita dejar protegidos a los viajeros (Personal Administrativo, docentes y estudiantes) al momento de solicitar tiquetes al extranjero, este de ser aprobado por el supervisor del contrato debe ser facturado a Unibac

15. Brindar información regular sobre los beneficios y especialmente sobre los pasajes gratuitos acumulados y llevar el control de los beneficios adquiridos con las distintas líneas aéreas adelantando el tramite tendiente para que se cumplan e informar al supervisor oportunamente por los tiempos de vencimiento para redimirlo.
16. El proponente deberá presentar junto a la oferta el correspondiente certificado de inscripción en la asociación nacional de agencias de viaje -ANATO. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.
17. El proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 019 de 2012.

 NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

18. El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección de contratistas, así mismo el proponente debe anexar los dos (2) últimos pagos de reportes (factura general y el comprobante de pago), Así mismo, deberá aportar copia de la resolución mediante la cual el ministerio de trasporte habilita y/o asigna capacidad trasportadora para la prestación el servicio de trasporte terrestre automotor especial.
 El proponente podrá acreditar tal condición a través de la presentación de la licencia mencionada de su aliado comercial y/o proveedor de servicio, para lo cual deberá acreditar mediante documento escrito su relación comercial (presentación de contrato de trasporte suscrito entre el proponente y su proveedor de servicio). En este evento el proveedor de servicio de trasporte terrestre deberá acreditar y cumplir con todas las condiciones para prestar el servicio requerido de acuerdo a la legislación vigente y las exigidas en el pliego de condiciones.
19. El proponente deberá mediante documento separado suscrito por el representante legal acreditar y garantizar que cuenta con parque automotor propio y/o aliado comercial dedicados a los servicios turísticos disponible las 24 horas los 7 días de la semana a prestar el servicio requerido por la institución con un preaviso de hasta una hora de antelación.
 Mencionado documento deberá garantizar que pondrán a disposición de la entidad vehículos tipo bus cuya capacidad debe ser mínimo de 22 pasajeros que este habilitado para ingresar al centro histórico de la ciudad, con aire acondicionado, así mismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, SOAT vigente y demás documentación legales al día.
 El proponente podrá acreditar mediante documento separado suscrito por su representante legal y el representante legal de su aliado comercial y/o proveedor de servicios de trasporte terrestre que este último cuenta con parque automotor propio a disposición del proponente de acuerdo a las reglas establecidas en el numeral 19, así mismo deberá adjuntar el listado de vehículos conforme a lo indicado en mencionado numeral.
20. El proponente deberá especificar en documento separado y escrito los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

- Líneas fijas de reservas

- Línea celular.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____

Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

ANEXO No. 2.
OFERTA ECONOMICA

Cartagena de Indias D. T y C,

Señores

INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR- UNIBAC

Cartagena de Indias.

REF.: PROPUESTA ECONOMICA, PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. UNIBAC-PMC-017-2026.

El suscrito,_____ identificado con cedula de ciudadanía N°._____ en mi calidad de representante legal de _____ presento la siguiente oferta económica por valor de _____($_____) impuestos incluidos y manifiesto que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas por Unibac en el pliego de condiciones del proceso de selección de menor cuantía N°. UNIBAC-PMC-017-2026.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

ANEXO N°.3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias.

Presento propuesta, de acuerdo con lo que se estipula en la invitación publica **UNIBAC- PMC-017-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y/O LOCAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PERSONAL PONENTE Y/O INVITADOS A EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES Y ESTUDIANTES QUE DEBAN REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS LABORES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Esta oferta es válida por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza que se adjunta con la misma.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con Unibac.

Así mismo, declaro que he estudiado el estudio y documentos previos, la invitación pública y especificaciones y demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, manifiesto mi renuncia al término de ejecutoría del acto que declare como tal, para efectos de dar mayor celeridad a dicho proceso.

Finalmente, hago bajo juramento las siguientes declaraciones:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación pública, nos obligamos a sujetarnos a sus especificaciones técnicas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, los cuales manifestamos cumplir.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido. Adenda No. _____ de fecha _____
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
7. Que nos comprometemos a efectuar el servicio de conformidad con lo solicitado en la invitación pública, durante el plazo estipulado en ellos.
8. Que los precios ofertaremos, objeto del servicio prestado, están acordes con los del mercado y no son artificialmente bajos; así mismo, serán los precios que mantendremos durante el término de ejecución del contrato.
8. Que la siguiente oferta consta de_____() folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de la invitación pública.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

ACTA DE COMPROMISO PAGO DE ESTAMPILLAS

Cartagena de indias D.T y C,_____

Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Ciudad.

Asunto: Acta de compromiso para el pago de una Estampilla Departamental, en cumplimiento de lo estipulado en la **Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024.**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir y de reconocer el descuento de la una Estampilla Departamental, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de __ de _(Año) _, el PROPONENTE suscribe la presente **ACTA DE COMPROMISO DEL PAGO DE ESTAMPILLAS**, mediante la cual declara que tiene pleno conocimiento de la obligación de reconocer y realizar el pago de la Estampilla Departamental, para efectos de este pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición, en cumplimiento de lo estipulado en la **Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024**, "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del departamento de bolívar y otras disposiciones", de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN. El PROPONENTE manifiesta expresamente que ha sido informado y acepta que, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 384 de 2024, que está obligado a realizar el pago correspondiente a la estampilla departamental dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del futuro contrato o adición que resulte del presente proceso.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El PROPONENTE reconoce y acepta que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato derivado o que resulte del presente proceso.

TERCERA: COMPROMISO. El PROPONENTE se compromete a efectuar el pago de la estampilla departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024, sin que esto genere reclamaciones o solicitudes de reembolso por su parte.

CUARTA: OBLIGATORIEDAD. La firma de la presente acta implica la aceptación plena y sin reserva de los términos aquí consignados y su cumplimiento será de carácter obligatorio.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los (fecha)_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL